MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011

Departamento de Alto Paraná - Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 280/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE TAVAPY. ID 257931" A LA EMPRESA CONSTRUCTORA EL PROGRESO.----------

Tavapy , 15 de Abril de 2013.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN PUBLICAS NACIONAL "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE TAVAPY. ID 257931"**, así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Dirección de Obras de la Institución Municipal, y los informes de la División de Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, el informe de la UOC – MH; y, -------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado la siguiente empresa: **CONSTRUCTORA EL PROCESO.----------**

Que, analizados las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el PBC, el Comité de Evaluación de Ofertas, integrada a través de la Resolución, eleva su Informe a la Intendencia, recomendando la **adjudicación** a la **Empresa El Progreso,** por resultar ser ventajosa para los intereses de la institución municipal y reunir los requisitos conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por el Dictamen Asesoría Jurídica Municipal respectivamente al momento de emitir sus respectivos dictámenes.----------

Que, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada obra a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 inc. b) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta , en virtud de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Que, asimismo, del informe respectivo se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 "Construcciones",** Fuente de financiamiento provenientes de recursos **CONVENIO Nº 4500025293/2012 ITAIPU BINACIONAL –MUNICIPALIDAD DE TAVAPY ejercicio fiscal del Año 2013,** al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el PBC y el contrato una vez que se emita el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.----------

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 280/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE TAVAPY. ID 257931" A LA EMPRESA CONSTRUCTORA EL PROGRESO.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAPY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- **ADJUDICAR**, a la **Empresa "CONSTRUCTORA EL PROGRESO."**, la **Licitación Pública Nacional** "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE TAVAPY. ID 257931", cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 2.344.906.857 (Guaraníes Dos mil trescientos cuarenta cuatro millones novecientos seis mil ochocientos cincuenta y siete), IVA incluido**, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2º.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la ejecución de la obra en referencia.----------

Art. 3º.- **ENCOMENDAR** a la **Unidad Operativa de Contratación** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Amb. Patricia Méndez Pico
Secretario General

Abog. Aníbal Fidabel Romero
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
JUNTA MUNICIPAL
Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay

RESOLUCION N°020 /2013 J.M.

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES APRUEBA LA ADJUDICACION A LA EMPRESA CONSTRUCTORA EL PROGRESO PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE TAVAPY. EN MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL.-

Tavapy , 15 de Abril de 2013.-

VISTO: La nota Nº 08 I.M.., de la fecha 15 de Abril de 2013, donde eleva a la Junta Municipal para su estudio y consideración la adjudicación a la Empresa **"CONSTRUCTORA EL PROGRESO" PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE TAVAPY,.**----------

CONSIDERANDO: Que, es atribución de la Honorable Junta Municipal considerar por Resolución las adjudicación y los contratos suscritos con los adjudicatarios o cocesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas, cumpliendo los establecido en el Art. 36 Inc. "a" y "c" de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".----------
Que, la misma fue aprobada por la mayoría en la sesión extraordinaria de fecha 15/04/2013, siendo considerada los dictamen de la comisión Asesora de Legislación y la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal.----------

LA JUNTA MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL
RESUELVE

Art.1º.- **APROBAR:** La adjudicación de la Licitación Publica Nacional para la construcción DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE TAVAPY".---------

Art. 2º.- **AUTORIZAR:** La suscripción del contrato con el adjudicatario"CONSTRUCTORA EL PROGRESO" con RUC 5.160.234, Por la suma de Gs 2.344.906.857 (Dos mil Trescientos cuarenta y cuatro millones novecientos seis mil ochocientos cincuenta y siete).----------

Art. 3º.- **TENGASE POR RESOLUCION COMUNIQUESE** al Ejecutivo Municipal y remita copia a donde corresponda y cumplido y archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.----------

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIO GENERAL

Viviana Ramírez Avalos.
Secretaria Junta Municipal.

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY PRESIDENTE

Adolfo López Patiño
Presidente Junta Municipal.